

LA NOTICIA DEL DÍA*

INVERSIÓN. Fueron publicadas varias normas a fin de promover y facilitar la inversión privada. Entre ellas están la nueva ley de asociaciones público-privadas (APP), que busca resolver las trabas que existen en la etapa de ejecución de las obras. También se modifica la ley de habilitaciones urbanas y edificaciones, entre otras normas.

El Ejecutivo dicta normas para facilitar la inversión privada

TEXTO **VIVIANA GÁLVEZ
 JULIO ESCALANTE**

El Poder Ejecutivo publicó ayer la nueva ley de asociaciones público-privadas (APP), a propósito de las facultades legislativas delegadas. Los especialistas coinciden en que, en líneas generales, la norma ayudará a la viabilización de las inversiones de este tipo. Pero hay aspectos que generan incertidumbre.

Está pendiente que el Gobierno publique el reglamento que detallará la implementación de la norma. El plazo para hacerlo es de 60 días calendario.

Una de las principales modificaciones es en relación a la ejecución de las obras. Ahora el contrato de concesión será suficiente para hacer valer los derechos que en este se establecen frente a otras entidades públicas.

Así, se señala que estas darán prioridad a los proyectos a desarrollarse bajo APP respecto a trámites para obtención de licencias, autorizaciones y permisos requeridos para el inicio o continuación de obras. Esto es positivo, ya que un problema común con los

proyectos de APP era que los contratos eran firmados, pero los permisos de ejecución de obras—otorgados por otras entidades públicas—no eran otorgados, por lo que las obras no podía ejecutarse, indica Luis Miguel Yrrivaren, fundador de Yrrivaren Abogados.

Agrega que se establece que el Indecopi será competente para atender los casos de incumplimiento de esta priorización.

INCREMENTOS

También se ha ampliado el límite máximo de endeudamiento al que puede llegar el Estado para financiar APP cofinanciadas. Este pasa de 7% del PBI a 12%. Así, “el Estado puede destinar más recursos al cofinanciamiento de proyectos”, indica Laura Francia, abogada de Lazo, De Romaña & Gagliuffi Abogados.

También se ha extendido el plazo de 90 a 150 días para la presentación de expresiones de interés en proyectos vía iniciativas privadas (IP). “Veremos si esto generará un incentivo o desincentivo para presentar IP, pues el plazo de aprobación de la misma se extiende más”, opinó Miguel Sánchez-Moreno, socio de Rosselló Abogados.

El Poder Ejecutivo también publicó normas sobre edificaciones y habilitaciones urbanas, centros de innovación tecnológica (CITE) y creación de fondo Mipyme.

DECRETOS LEGISLATIVOS

LOS TEMAS ATENDIDOS



Edificaciones

Se modificó la ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones con el fin de agilizar los procesos en la construcción.

* La intención del decreto es garantizar la obtención oportuna de licencias para habilitar terrenos y desarrollar proyectos inmobiliarios.

responderán a la complejidad de cada construcción. Con esta segmentación se espera reducir los plazos actuales.

* Se crean cuatro modalidades para la obtención de licencias (A, B, C y D), que

* Se abre paso a los revisores urbanos, quienes podrán complementar la evaluación de las municipalidades.



CITE

Hay nuevos lineamientos para la creación de centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE).

* Se crea una nueva ley para estar más acorde con un entorno que apunta a la innovación y la investigación.

* Los CITE deben ubicarse en espacios geográficos estratégicos, que privilegien las cadenas productivas e involucren a más de un departamento.

* La coordinación de los CITE (públicos o privados) estará a cargo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

* La gestión de los CITE artesanales y turísticos queda en manos del Mincetur.



Fondo Mipyme

Con este decreto se sientan las bases para que, en el marco del plan de diversificación, las empresas cuenten con recursos.

* Se amplía el fondo hasta por S/.600 millones. Se usarán S/.500 millones para respaldar garantías a mypes y la adquisición de facturas negociables en el sistema financiero. Mientras que los S/.100 millones restantes servirán para mejorar la gestión de las empresas.

* Cofide podrá disponer de S/.100 millones, a cuenta de los S/.500 millones, para cubrir hasta el 70% de los créditos otorgados por las entidades financieras a las mypes.

* El plazo de vigencia del fondo será por 30 años.



Bono familiar

Se modifica la ley que creó el bono familiar habitacional, con la intención de mejorar el acceso a la vivienda social de Techo Propio.

* El valor máximo de una vivienda de interés social será a partir de ahora equivalente a 20 UIT (S/.77.000). Solo era hasta 14 UIT.

S/.19.250, según el precio de la vivienda elegida.

* El valor del subsidio Bono Familiar Habitacional (BFH), varía entre S/.15.400 y

* También podrán acceder al financiamiento de Techo Propio, sin considerar sus ingresos, las familias que vivan en zonas vulnerables a desastres naturales.



APP

La norma publicada ayer deroga el Decreto Legislativo 1022, Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas (APP). Entrará en vigencia luego de que sea publicado su reglamento.

* Prioriza los trámites para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones correspondientes al proyecto vía APP ante entidades públicas.

para cofinanciar APP: de 7% del PBI al 12% del PBI.

* Amplia el límite máximo de endeudamiento del Estado

* Incrementa el plazo de 90 a 150 días para que terceros se muestren interesados respecto a un proyecto presentado a través de una iniciativa privada.

60

DÍAS TIENE EL PODER EJECUTIVO PARA PUBLICAR EL REGLAMENTO DE LA LEY.